

liquidación provisional y se considera suficiente la garantía prestada, a juicio del Delegado o Subdelegado de Hacienda, previo informe de la Abogacía del Estado y se dicte, en consecuencia, el acuerdo de devolución provisional. La garantía prestada por el exportador quedará afectada a la liquidación definitiva que en su día se practique, debiendo quedar en el expediente constancia de la devolución de dicha garantía, así como, si hubiere lugar a ello, de la expedición del nuevo resguardo por diferencia a favor del interesado o de la carta de pago si la liquidación provisional excediera de la definitiva.

9.º Con independencia de las causas de pérdida de derecho a la devolución, consignadas en el número cuarto de la presente disposición, será también de aplicación el artículo 38 del Reglamento de Impuestos sobre el Gasto, aprobado por Decreto de 28 de diciembre de 1945.

10. Para las exportaciones realizadas desde el 15 de julio a 1

de noviembre de 1961 no serán exigibles los requisitos contenidos en el número cuarto de la presente Orden ministerial.

11. Por las Direcciones Generales de Aduanas, de Impuestos sobre el Gasto, y del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas y por la Intervención General de la Administración del Estado se adoptarán las medidas y se dictarán las instrucciones que juzguen necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1961.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 24 de agosto de 1961 por la que se provee la plaza de Portero de los Ministerios Civiles de la Dirección General de Régimen Fiscal del Ministerio de Hacienda.

Habiéndose omitido proveer la vacante de Portero de la Dirección General de Régimen Fiscal del Ministerio de Hacienda en la resolución del concurso de traslado fecha 21 de julio próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 8 del actual).

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien destinar a dicho Centro Directivo al Portero Mayor, de tercera clase, número 588, don Juan Manzano López, que reglamentariamente le corresponde.

Madrid, 24 de agosto de 1961.—P. D., R. R.-Benitez de Lugo.

ORDEN de 27 de agosto de 1961 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, Arma, nombre y situación y motivos de la baja:

Alférez de Ingenieros don Hipólito García Valcuende Reemplazo voluntario en Cegoñal (León).—Retirado en 13-8-1961.

Alférez de Ingenieros don Manuel Tascon González Reemplazo voluntario en Madrid.—Retirado en 12-8-1961.

Brigada de Infantería don Antonio Lamela Santalices Ayuntamiento de Vilgo (Pontevedra).—Retirado en 12-8-1961.

Brigada de Caballería don Juan Fernández García. Reemplazo voluntario en Alcorcón (Madrid).—Fallecido.

Brigada de Ingenieros don Eduardo Pérez Yáñez. Reemplazo voluntario en Sevilla.—Retirado en 17-7-1961.

Brigada de Ingenieros don Jenaro Muñoz Sobrino. Reemplazo voluntario en Madrid. Retirado en 10-8-1961.

Sargento de Infantería don Manuel Delgado García. Reemplazo voluntario en Corrales del Vino (Zamora).—Retirado en 20-7-1961.

Sargento de Infantería don Antonio García Suárez, Universidad Central de Madrid.—Retirado en 12-8-1961.

Sargento de Infantería don Antonio García Suárez, Universidad Central de Madrid.—Retirado en 12-8-1961.

Sargento de Artillería don Manuel Monzón Sánchez, Juzgado Municipal número 3, San Sebastián (Gulpúzcoa).—Retirado en 11-8-1961.

Sargento de Ingenieros don José Gutiérrez Pinto. Patronato de Casas Militares en Valencia.—Retirado en 9-8-1961.

Al personal retirado relacionado anteriormente, que proceda de la situación de «Ccolocado», deberá hacérsele nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), y 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1961.—P. D., Serafin Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

CORRECCION de erratas de la Orden de 8 de agosto de 1961, que adjudicaba con carácter provisional los destinos del concurso número 35.

Padecido errores en la inserción de dicha Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 195, correspondiente al día 16 de agosto de 1961, a continuación se realizan las rectificaciones pertinentes:

En la página 12070, columna primera, donde dice: «Capitán Auxiliar de Ingenieros don Manuel Boyero Fuentes, etc.», debe decir: «Capitán Auxiliar de Ingenieros don Miguel Boyero Fuentes etc.»

En la misma página y columna, donde dice: «Brigada de Complemento de Sanidad don Ricardo Menchón Mañas, etc.», debe decir: «Brigada de Complemento de Sanidad del Ejército del Aire don Ricardo Menchón Mañas, etc.»

En la misma página, columna segunda, donde dice: «Teniente Auxiliar de Infantería don Segundo de la Torre Martínez etc.», debe decir: «Teniente Auxiliar de Infantería don Segundo de la Torre Martín, etc.»

En la página 12071, columna primera, donde dice: «Teniente Auxiliar de Ingenieros don José García Rodrigo, Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército. Destino de Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Terrasa (Barcelona).—Der pref. art. 14, ap. a)», debe decir: «Teniente Auxiliar de Ingenieros don José García Rodrigo Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del